

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Celebración de matrimonio.

Fecha de generación: 11/01/2026 17:53:21

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Celebración de matrimonio.
- Sujeto Obligado: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
- Unidad Administrativa Responsable: OMG - DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO TLAXCALA
- Homoclave: ND189
- Nombre del Trámite: Celebración de matrimonio.
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: REGISTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?:
El matrimonio es la unión de dos personas con su pleno consentimiento, que tiene como objeto realizar la comunidad de la vida, en donde ambas personas se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con todas las solemnidades que ella exige.
- Descripción Ciudadana: Este servicio se puede solicitar en el Estado de Tlaxcala, cuando dos personas deciden unirse legalmente y contraer matrimonio por razones de índole social, cultural o jurídico y con el propósito de dar seguridad jurídica a la relación y todas aquellas circunstancias y temas inherentes al mismo, como son los bienes, los hijos, los alimentos, la seguridad social, entre otros.
- ¿Tiene Modalidades?: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 42

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 0
- Número de solicitudes aceptadas 2026: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2026: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 7

- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 7

1. Certificado médico

Descripción: Certificado médico prenupcial de los contrayentes

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Certificado médico

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

2. 2 fotografías tamaño infantil

Descripción: 2 fotografías tamaño infantil por cada contrayente

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Dos fotografías

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

3. Identificación oficial con fotografía

Descripción: INE, Pasaporte, Licencia de conducir o constancia de identidad con fotografía y firma del interesado

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Identificación oficial

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

4. Constancia

Descripción: Constancia de inexistencia de matrimonio (expedida por la Coordinación del Registro Civil del Estado) si algún contrayente es originario de otro Estado, presentar constancia de inexistencia de matrimonio expedida por el Registro Civil del lugar de origen.)

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Constancia

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

5. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

Descripción: Curp de los contrayentes

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- CURP

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

6. Comprobante de Domicilio

Descripción: Comprobante de domicilio de los contrayentes

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

7. Acta de Nacimiento

Descripción: Acta de nacimiento actualizada de los contrayentes (de 2 meses a la fecha)

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: La expedición del Acta de Matrimonio se realiza el mismo día en que se celebra el matrimonio, porque previamente ya se verificó el cumplimiento de los requisitos para poder brindar el servicio.

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala.- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: 38, 46 fracción IV, V, VI y VII, 48, 49, 50, 51, 52 54, 57, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76
- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 42

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación . - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: .

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. Las personas se presentan en la ventanilla con la documentación requerida; el Oficial del Registro Civil verifica que los documentos estén correctos.
2. Si cumplen con todos los requisitos, el Oficial del Registro Civil proporciona a las personas contrayentes la solicitud de matrimonio que deberán llenar en ese momento, asentando su firma y huellas digitales.
3. El oficial del Registro Civil elabora los recibos de pago de derechos correspondientes y entrega a la personas interesadas para que realicen el pago en la institución bancaria correspondiente.
4. El oficial del Registro Civil recibe los comprobantes de pago y se publica la solicitud en las instalaciones de la Coordinación de Registro Civil por 10 días hábiles.
5. Una vez hecho lo anterior, se programa la fecha en la cual será celebrado el matrimonio.
6. El día estipulado para la celebración del matrimonio el personal de la Oficialía realiza el registro del acta de matrimonio en el Sistema Nacional de Registro de Identidad.
7. El oficial del Registro Civil muestra el contenido del acta a las personas contrayentes para su revisión correspondiente y modifica en caso de que exista algún error.
8. En caso de no haber errores o luego de corregirlos, el personal de la Oficialía imprime el acta de matrimonio.
9. El oficial del Registro Civil celebra el matrimonio.
10. El oficial del Registro Civil realiza la declaración solemne.
11. Posterior a ello, procede a recabar las firmas y huellas digitales de los contrayentes y realizar la entrega el acta de matrimonio a las personas contrayentes.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

1. Las personas se presentan en la ventanilla con la documentación requerida; el Oficial del Registro Civil verifica que los documentos estén correctos.
2. Si cumplen con todos los requisitos, el Oficial del Registro Civil proporciona a las personas contrayentes la solicitud de matrimonio que deberán llenar en ese momento, asentando su firma y huellas digitales.
3. El oficial del Registro Civil elabora los recibos de pago de derechos correspondientes y entrega a la personas interesadas para que realicen el pago en la institución bancaria correspondiente.
4. El oficial del Registro Civil recibe los comprobantes de pago y se publica la solicitud en las instalaciones de la Coordinación de Registro Civil por 10 días hábiles.
5. Una vez hecho lo anterior, se programa la fecha en la cual será celebrado el matrimonio.
6. El día estipulado para la celebración del matrimonio el personal de la Oficialía realiza el registro del acta de matrimonio en el Sistema Nacional de Registro de Identidad.
7. El oficial del Registro Civil muestra el contenido del acta a las personas contrayentes para su revisión correspondiente y modifica en caso de que exista algún error.
8. En caso de no haber errores o luego de corregirlos, el personal de la Oficialía imprime el acta de matrimonio.

9. El oficial del Registro Civil celebra el matrimonio.
10. El oficial del Registro Civil realiza la declaración solemne.
11. Posterior a ello, procede a recabar las firmas y huellas digitales de los contrayentes y realizar la entrega el acta de matrimonio a las personas contrayentes.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto?: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lcda. Araceli Diaz Morales	Contacto oficial	direccion.regcivil@tlaixcal.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Descripción del modulo:

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Domicilio

Calle Juárez No. Exterior 5, No. Interior nd Col. , , , C.P.

Atención telefónica:

2464626239 , Ext. .

Correo electrónico:

periodicooficial.omg@tlaixcal.gob.mx

Horario de Atención:

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Notas

Centro de Tlaxcala, frente a la Plaza Xicotencatl

Denuncia

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Minimo de unidad: 5
- Maximo de unidad: 20
- Monto (\$) Mínimo \$565.7
- Monto (\$) Máximo \$2262.8
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:
- Momento en el que se debe realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Código Financiero para el Estado de Tlaxcala-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 157

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 1
- Medida del plazo: No aplica
- Tipo de Ficta: Positiva

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución . - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: .
- Fundamento Jurídico de la Ficta . - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: -

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspección Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Acreditación de que dos personas han contraído matrimonio, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: Verificación de existencia de registro de personas que han contraido matrimonio.
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Respecto del tipo de sociedad Conyugal de los contrayentes

- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art. 31 Fracción IX de la Ley General de Archivos